



Asignación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 03-ASIG-IEPC-VH/2015
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
FECHA DE FIRMA: 22 DE ENERO DE 2015
TERMINO: 31 del mes de agosto de 2015.

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra el "EL IEPC" denominado INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO representado en este acto por el Consejero Presidente el Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross, y el Lic. Luis Rafael Montes de Oca Valadez Secretario Ejecutivo a quienes para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5º y 37º Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL IEPC" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco ("EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO") en lo subsecuente LA DIRECCIÓN ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 28 25 / 38 18 28 41 / 38 18 28 00 Ext. 26188 / 22841.

III.- "EL IEPC", a través del Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross Consejero Presidente, y el Lic. Luis Rafael Montes de Oca Valadez Secretario Ejecutivo, manifiestan que es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y que su representantes cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, facultades sustentadas en los términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso C) de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 116 párrafo primero y segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en donde lo acredita como **Consejero Presidente**, así como facultades otorgadas mediante el artículo 143 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y artículo 16 del Reglamento Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde lo acreditan como **Secretario Ejecutivo**.

IV.- "EL IEPC" señala domicilio convencional el ubicado en la calle **Florencia No. 2370, col Italia Providencia de Guadalajara, Jalisco, teléfono 36-41-45-18 / 36-41-45-07 / 36-41-45-09.**

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por la "IEPC", mismos que forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL IEPC" el uso y goce de el (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA
1	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6276655	S/N	JR91136
2	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6286100	S/N	JR91137
3	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA6F6286101	S/N	JR91138
4	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA8F6286102	S/N	JR91139
5	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6286103	S/N	JR91140
6	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278782	S/N	JR91141
7	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6279785	S/N	JR91142
8	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278779	S/N	JR91143
9	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279860	S/N	JR91144
10	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6277714	S/N	JR91145
11	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279826	S/N	JR91146
12	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278796	S/N	JR91147
13	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279812	S/N	JR91148
14	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279843	S/N	JR91149
15	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279857	S/N	JR91150
16	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6287651	S/N	JR91272
17	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6278793	S/N	JR91273
18	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279796	S/N	JR91274
19	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6278776	S/N	JR91275
20	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279779	S/N	JR91276
21	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279801	S/N	JR91277
22	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA7F6285507	S/N	JR91278
23	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA9F6285508	S/N	JR91279
24	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA8F6281594	S/N	JR91280
25	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA0F6285509	S/N	JR91281
26	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA0F6283663	S/N	JR91282
27	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA0F6286742	S/N	JR91283
28	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279782	S/N	JR91284
29	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279829	S/N	JR91285
30	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279832	S/N	JR91286
31	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXE6279863	S/N	JR91287
32	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279815	S/N	JR91288
33	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6279846	S/N	JR91289
34	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6272908	S/N	JR91290
35	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6278795	S/N	JR91291



36	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6278773	S/N	JR91292
37	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6278781	S/N	JR91293
38	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279820	S/N	JR91294
39	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279784	S/N	JR91295
40	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6278787	S/N	JR91296
41	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6276652	S/N	JR91225
42	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA9F6278753	S/N	JR91226
43	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279817	S/N	JR91227
44	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279798	S/N	JR91228
45	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279803	S/N	JR91229
46	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6279789	S/N	JR91230
47	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279834	S/N	JR91231
48	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6279839	S/N	JR91232
49	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6278790	S/N	JR91233
50	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6279856	S/N	JR91234
51	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6279842	S/N	JR91235
52	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6279851	S/N	JR91236
53	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6289362	S/N	JR91237
54	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6279793	S/N	JR91238
55	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA6F6289354	S/N	JR91239
56	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6290003	S/N	JR91240
57	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6289983	S/N	JR91241
58	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6293466	S/N	JR91242
59	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6293418	S/N	JR91243
60	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6290009	S/N	JR91244
61	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6286119	S/N	JR91245
62	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6286120	S/N	JR91246
63	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA1F6286118	S/N	JR91247
64	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AAXF6286117	S/N	JR91248
65	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA0F6283629	S/N	JR91249
66	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278765	S/N	JR91250
67	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6277704	S/N	JR91251
68	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA2F6276696	S/N	JR91252
69	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA6F6287636	S/N	JR91253
70	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278751	S/N	JR91254
71	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA6F6287619	S/N	JR91255
72	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6278748	S/N	JR91256
73	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6277700	S/N	JR91257
74	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6293489	S/N	JR91258
75	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6277695	S/N	JR91259
76	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6293458	S/N	JR91260
77	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6277681	S/N	JR91261
78	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA6F6276667	S/N	JR91262
79	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA3F6290034	S/N	JR91263
80	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6292429	S/N	JR91264
81	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6290026	S/N	JR91265
82	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6290020	S/N	JR91266
83	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6293430	S/N	JR91267
84	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6288504	S/N	JR91268
85	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6291183	S/N	JR91269
86	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA4F6291135	S/N	JR91270
87	FORD	RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA5F6287627	S/N	JR91271

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día **22 veintidós de enero del año 2015 dos mil quince** y terminarán el día **31 treinta y uno del mes de agosto del 2015 dos mil quince** salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando **"EL IEPC"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- **"EL IEPC"** recibirá y devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- **"EL IEPC"** se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **"EL IEPC"** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción del (los) vehículo(s) **LA DIRECCIÓN** deberá presentar a **"EL IEPC"** el siguiente documento:

1. Copia del inventario del vehículo correspondiente.

Para la devolución del (los) vehículo(s), **LA DIRECCIÓN** informará a **"EL IEPC"** el día, hora y lugar para realizar la devolución física del (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo **"EL IEPC"** deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

- b).- Comprobante de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor del(los) vehículo(s)
- d).- Copia del Pago deducible en el caso de cualquier reparación o indemnización del (los) vehículo(s) comodatado(s).



Asignación de Bienes Muebles (Vehículos)
CONTRATO No. 03-ASIG-IEPC-VH/2015
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
FECHA DE FIRMA: 22 DE ENERO DE 2015
TERMINO: 31 del mes de agosto de 2015.

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

Cualquier adeudo que sea reclamado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y generado durante el tiempo de uso del (los) vehículo(s) comodatado (s), será cubierto por **"EL IEPC"**, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL IEPC" se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) bien(es), sin que sea obligación del **EL GOBIERNO DE JALISCO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso del **Proceso Electoral 2015** del **"EL IEPC"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL IEPC" se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) bien(es), sin que sea obligación del **EL GOBIERNO DE JALISCO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de **"EL IEPC"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEPTIMA.- El primer año de seguro de él(los) bien(es) descritos en el **"ANEXO 1"** serán incluidos en la póliza de bienes muebles del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL IEPC", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización del (los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Ante cualquier daño o pérdida del (los) bien(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **"EL IEPC"** pagará el valor de la reparación o del (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **"EL IEPC"**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL IEPC", se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determinan en el **"ANEXO 1"** por el(los) bien(es), en caso que no se entregue(n) al termino del presente contrato o que resulte siniestrado.

DECIMA.- "EL IEPC", facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato mediante previa notificación de la dirección.

DECIMA PRIMERA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución del (los) bien(es), obligándose **"EL IEPC"** a entregarlo en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que **"EL IEPC"** conceda el uso del(los) bien(es) a un tercero.

DECIMA TERCERA.- Cuando **"EL IEPC"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega del(los) bien(es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** o por cualquier incumplimiento por parte de **"EL IEPC"** en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, a través de **"LA DIRECCIÓN"** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **22 veintidós del mes de enero del año 2015 dos mil quince.**



POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Salvador González Resendiz.

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

"EL COMODATARIO"
"IEPCJ"

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross

Consejero Presidente
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Del Estado de Jalisco.

TESTIGOS

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Director General Jurídico de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Mtro. Luis Rafael Montes de Oca

Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
Del Estado de Jalisco.

Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

Director de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Juan José Torres Orozco

Director General de Logística de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO 03-ASIG-IEPC-VH-2015 DE FECHA 22 VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL "IEPC" INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION DEL ESTADO DE JALISCO EN CALIDAD DE "EL COMODATARIO". RESPECTO A LA ASIGNACION DE BIENE MUEBLES (VEHICULOS).

GCT/PSDJ/LAHP.